

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, para proveer de acuerdo con solicitado por la perito, mediante el escrito que antecede. Para proveer. Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021.

El Secretario,


JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



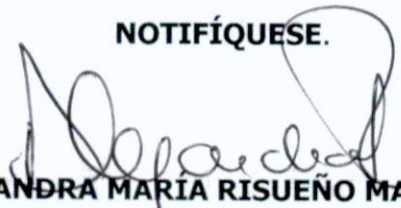
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, 05 MAR 2021

De acuerdo con lo manifestado por la perito CELMIRA DUQUE SOLANO, mediante el escrito que antecede, se REQUIERE al concordatario ALEXANDER JARAMILLO RESTREPO, para que cancele la suma de \$150.000, fijados como gastos provisionales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar desierta la prueba.

El término para rendir el dictamen por parte del auxiliar de la justicia, correrá una vez se acredite el pago de los gastos de pericia.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

KT.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Cali,	08 MAR 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	24 /
El secretario,	
JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ	